

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION ORDINARIA CELEBRADA CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Niebla, a nueve de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y de los Sres. Concejales: **D. PEDRO J. FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO Y D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne la Junta de Gobierno Local, a las ocho horas, treinta minutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- 2.- Reconocimiento de obligaciones.
- 3.- Licencias de Obras.
- 4.- Solicitudes varias.
- 5.- Proposiciones.
- 6.- Ruegos y preguntas.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaria Acctal. que suscribe, se informa del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

No hubo

PUNTO 3.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Examinado el expediente núm.047/2018 incoado a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U con domicilio en Paseo de la Glorieta, num. 8 de Huelva, para efectuar obras consistentes en "EJECUCIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN CIERRE CD CAMACHO Y CD COHEMA" en calle Señor de la Columna y Aldea de La Peñuela del término municipal de Niebla (Huelva) y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, y el proyecto técnico, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder la Licencia de Obras solicitada.

Segundo.- La licencia quedará caducada, automáticamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no comenzar las obras en el plazo de seis meses a partir de la notificación de su concesión (o en el caso de quedar paralizadas durante igual periodo), de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Tercero.- Las obras se ejecutarán con arreglo, en su caso, al Proyecto aprobado y a las disposiciones contenidas en la legislación urbanística y en las Ordenanzas Municipales de aplicación.

Cuarto.- La licencia se otorga de conformidad con los siguientes condicionantes:

- 1.- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá poseer la autorización previa emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 2.- La fecha de inicio de las obras se comunicará por escrito a este Ayuntamiento, con 48 horas de antelación, a fin de coordinar los posibles cortes de viales y su afección al tráfico.
- 3.- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá recabar la información oportuna sobre las instalaciones de todos los servicios públicos e infraestructuras municipales (Abastecimiento y Saneamiento, Alumbrado Público, etc.) que pudieran ser afectadas durante el desarrollo de las obras, con objeto de no interferirlas o en su caso repararlas a su costa.
- 4.- Las canalizaciones subterráneas en calzadas y/o cruces de viales se ejecutarán siempre, de acuerdo con lo indicado en el proyecto y en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, debidamente hormigonadas, compactadas, señalizadas y terminadas con pavimentos iguales a los existentes.
- 5.- Las canalizaciones subterráneas en acerados se ejecutarán siempre, de acuerdo con lo indicado en el proyecto y en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, debidamente compactadas, señalizadas y terminadas con pavimentos iguales a los existentes.
- 6.- Las obras que afectan a los viales: C/. Aldea de de la Peñuela, C/. Venida de la Virgen y Avda. Manuel Molina, deberán estar totalmente concluidas y libres de obstáculos con anterioridad al 30 de Julio del presente, no pudiéndose llevar ningún tipo de actuación en los citados viales desde el 30 de Julio al 14 de Septiembre del presente.
- 7.- Una vez concluidas las obras deberá presenta el certificado final de obras y planos as built, firmados por la dirección facultativa y debidamente visados por su colegio profesional.

3.2.-Examinado el expediente núm.077/2018 incoado a instancia de D. FRANCISCO BERNAL GARCÍA con domicilio en Ctra. Las Huertas nº2 de Niebla (Huelva) para efectuar obras consistentes en "EJECUCIÓN SONDEO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRANEAS" en CTRA. Las Huerta nº 2 del término municipal de Niebla (Huelva) y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, y el proyecto técnico, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder la Licencia de Obras solicitada.

Segundo.- La licencia quedará caducada, automáticamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no comenzar las obras en el plazo de seis meses a partir de la notificación de su concesión (o en el caso de quedar paralizadas durante igual periodo), de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Tercero.- Las obras se ejecutarán con arreglo, en su caso, al Proyecto aprobado y a las disposiciones contenidas en la legislación urbanística y en las Ordenanzas Municipales de aplicación.

PUNTO 4. - SOLICITUDES VARIAS.

4.1. - Por D. MANUEL GARCÍA IBORRA se presenta escrito con núm. R.E. 966 de fecha 05.07.2018, que literalmente dice como sigue:

"MANUEL GARCIA IBORRA funcionario de éste Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 34.1.b del convenio laboral, y con el debido respeto le solicito me conceda la ayuda establecida como prestación sanitaria (Se adjunta la correspondiente factura). Niebla a 4 de julio de 2018. Fdo: Manuel García Iborra".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder esta petición.

4.2. - Por Dña. INES ANA MARTINEZ GUTIERREZ se presenta escrito con núm. R.E. 965 de fecha 05.07.2018, que literalmente dice como sigue:

"INES ANA MARTINEZ GUTIERREZ funcionaria de éste Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 34.1.b del convenio laboral, y con el debido respeto le solicito me conceda la ayuda establecida como prestación sanitaria (Se adjunta la correspondiente factura). Niebla a 4 de julio de 2018. Fdo: Inés A. Martínez Gutiérrez".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder esta petición.

4.3. - Por la Alcaldesa- Presidenta se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe desfavorable emitido por la Policía Local, de fecha 2 de julio de 2018, relativo a la petición de corte de la calle Avda. Manuel Molina para la instalación de una carpa el día 25 de Agosto de 2018 presentada por Dña. Rocío Gil Gómez (R.E. nº 929)

En consonancia con el anterior informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros acuerda denegar la petición de corte dado que en esas fechas la calle estará ocupada por la empalizada necesaria para el desarrollo de las capeas; proponiéndose a la peticionaria la posibilidad de elegir una ubicación alternativa.

4.4. - Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Elena Juanes Natal con fecha 2 de julio de 2018 (R.E. nº 948), en el que solicita que se pinte de amarillo la acera de su casa alegando dificultad para el acceso a la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar informe a la Policía Local sobre la procedencia o no de acceder a lo solicitado.

4.5. - Se da cuenta del escrito presentado por D^a, Soraya Sánchez González, en representación de la Comunidad Cristiana GETSEMANI de fecha 31 de mayo de 2018 (R.E. nº 801) en el que solicita la cesión del escenario del Ayuntamiento para los días 6 al 10 de Agosto de 2018 y su instalación en la Ronda de Jerusalén.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de todos sus miembros acceder a lo solicitado.

4.6. - Por el Sr. Concejal de Deportes, D. Pedro Ferrer Bustamante, se dio cuenta de la solicitud anual de subvención efectuada por el citado **Club Deportivo Iliplense** (R.E. 932 de 27 de JUNIO de 2018) y que se destina a la financiación de los gastos correspondientes a la temporada 2018-2019.

Finalizada su intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder al C.D. Iliplense , al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, una subvención por importe de catorce mil euros, destinados a la financiación del presupuesto de gastos de la citada entidad para la temporada 2018-2019, cuyo pago será efectivo en las siguientes mensualidades:

MENSUALIDADES	EUROS
OCTUBRE 2018	1.750
NOVIEMBRE 2018	1.750
DICIEMBRE 2018	1.750
ENERO 2019	1.750
FEBRERO 2019	1.750
MARZO 2019	1.750
ABRIL 2019	1.750
MAYO 2019	1.750

SEGUNDO.- Aprobar el citado gasto con cargo a la partida 341.226.09 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- La presente subvención queda condicionada a que, por parte del C.D. Iliplense se proceda a justificar documentalmente la aplicación de la subvención concedida para la temporada 2017-2018 en la forma establecida reglamentariamente, significándole que su incumplimiento acarreará el reintegro de las cantidades recibidas a las arcas municipales y la imposibilidad de otorgamiento de cualquier nueva ayuda a esa Institución.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención.

PUNTO 5. - PROPOSICIONES.

5.1. - CAPEAS. Por el Sr. Concejal de Festejos, D. Francisco Vega Cabello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la celebración de las tradicionales Capeas de Niebla, con motivo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Pino, que tendrán lugar los días 3, 4, 5, 7 y 9 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la obtención de la preceptiva autorización ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva y ante todos los organismos que tengan competencias en la materia, facultándose a tal efecto a la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero y al Concejal Delegado de Festejos, D. Francisco Vega Cabello, así como para la adquisición del ganado que fuese necesario.

La anterior propuesta de acuerdo fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes.

5.2.- Por la concejala de Gobernación, Dña. Sara Morales Gregorio se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del borrador del contrato que se pretende suscribir con la empresa Recuperaciones de Metales del Condado, S.L. para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, que obra en el expediente nº 144/2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad proceder a la celebración y firma del citado contrato que no tendrá contraprestación económica alguna con cargo a este ayuntamiento.

PUNTO 6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO HUBO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las nueve y cincuenta minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.